



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN N.º 228 - DE 12 ABR 2021

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el numeral 1º del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, el Decreto Distrital 001 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 394 del 20 de octubre de 2020, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor OSCAR IVÁN ARCILA CELIS, identificado con cédula de ciudadanía n.º 5.926.623, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado con código OPEC n.º 79025 de la convocatoria Hábitat “*Convocatoria 817 de 2018 - Distrito Capital – CNSC*”.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Resolución 394 del 20 de octubre de 2020, se dio por terminado el nombramiento provisional del funcionario JESÚS HERNANDO IBARRA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.018.423.753, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir de la fecha de posesión de la persona que en el mismo acto se nombró en periodo de prueba.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, el señor OSCAR IVÁN ARCILA CELIS tenía como plazo, el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba y, una vez aceptado el nombramiento, tenía un plazo de diez (10) días para tomar posesión del empleo, término que podría prorrogarse hasta por noventa (90) días hábiles “*(...) si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.*”

Que mediante oficio con radicado n.º 2-2020-35094 del 21 de octubre de 2020, la Secretaría Distrital del Hábitat procedió a comunicar el contenido de la Resolución 394 del 20 de octubre de 2020, al señor OSCAR IVÁN ARCILA CELIS, enviado a la dirección de correspondencia y al correo electrónico suministrados por el mismo. Comunicación a la cual accedió electrónicamente el señor ARCILA CELIS el 21 de octubre de 2020, según certificado emitido por la Empresa 472.

Que mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2020, el señor OSCAR IVÁN ARCILA CELIS manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat y solicitó prórroga para posesión hasta el día 2 de marzo de 2021, la cual fue aceptada por la Entidad mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2020.

Que el 02 de marzo de 2021, el señor ARCILA CELIS no compareció a la entidad para tomar posesión del empleo. Sin embargo, remitió solicitud de prórroga de su nombramiento para el día 15 de abril de 2021, prórroga que fue aceptada hasta el 12 de marzo del presente año, teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 se establece como plazo máximo para posesionarse noventa (90) días y desde el

fu.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN N.º 220 DE 12 ABR 2021 Página 2 de 3

Continuación Resolución “Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”

30 de octubre de 2020 cuando se concedió prórroga hasta el 02 de marzo de 2021, ya han transcurrido ochenta y dos (82) días; por tanto, los noventa (90) días se cumplirían el 12 de marzo de 2021. Decisión que fue comunicada mediante correo electrónico de fecha 02 de marzo de 2021 y reiterada mediante correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021, recibido el mismo día según certificado de entrega expedido por la empresa 472.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, prevé:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*

(...)” (Subrayas fuera de texto)

Que de conformidad con lo señalado, y teniendo en cuenta que el señor OSCAR IVÁN ARCILA CELIS no se posesionó dentro del término establecido, se requiere derogar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat, efectuado mediante Resolución 394 del 20 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta que, el fundamento de hecho que motivó la terminación del nombramiento provisional dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 394 del 20 de octubre de 2020, es el nombramiento que por este acto administrativo se deroga, decae la ejecutoriedad del acto administrativo de conformidad con el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 y procede su declaratoria expresa. Norma que prevé:

“ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

(...) 2. *Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho. (...)”*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba del señor OSCAR IVÁN ARCILA CELIS, identificado con cédula de ciudadanía n.º 5.926.623, efectuado mediante la Resolución 394 del 20 de octubre de 2020, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN N.º 228 -- DE 12 ABR 2021 Página 3 de 3

Continuación Resolución “Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”

Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Declarar la pérdida de ejecutoriedad del artículo 2º de la Resolución 394 del 20 de octubre de 2020, por medio del cual se dio por terminado el nombramiento provisional del funcionario JESÚS HERNANDO IBARRA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.018.423.753, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, y en consecuencia el mismo continuará en su empleo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Proveer de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 4. Comunicar a los señores OSCAR IVÁN ARCILA CELIS y JESÚS HERNANDO IBARRA GONZÁLEZ, a la Subdirección Administrativa y publicar en la página web de la entidad para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 12 ABR 2021


NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y CID
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica
Revisó: Mildred Constanza Acuña Díaz - Subdirectora Administrativa
Sandra Patricia Remolina León - Contratista Subdirección Administrativa
María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaría Jurídica
Angela Rossio Parada Olarte - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Javier Alberto Soto Ojeda - Contratista Subdirección Administrativa
Proyectó: María Alejandra Guarnizo Latorre - Contratista Subdirección Administrativa